

**RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DEFINITIVOS
PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II
CONVOCATORIA No. 66
DEPARTAMENTO DE BOYACA**

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Seleccionar el(los) proponente(s) que ofrezca(n) las mejores condiciones para el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, incluida la obtención y/o modificación de las licencias de urbanización y construcción, según sea el caso, de algunos o todos los proyectos que se relacionan en el documento, bajo la modalidad de contratación a PRECIO GLOBAL FIJO, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

CONSIDERACIONES INICIALES:

1. Las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los términos de referencia son los interesados que formularon las preguntas y no del Fideicomiso.
2. Las respuestas del Fideicomiso son las que se anteceden del título "RESPUESTA"
3. Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas el día 17 de febrero de 2017 de 2:30 p.m. a 3:15 a.m., las demás se tendrán por no recibidas.
4. Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los términos de referencia de la Convocatoria pública de los proyectos de vivienda de interés prioritario segunda fase del programa de vivienda gratuita del **Departamento de Boyacá**, publicado en la página web del Consorcio Alianza - Colpatria el día 03 de febrero del 2017, sin embargo en el curso de la convocatoria se pueden tener modificaciones o adendas, razón por la cual los interesados deberán hacer la consulta permanente de los cambios que se realicen a los documentos.
5. Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refieran al mismo asunto. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Respecto al proyecto del Municipio de Buenavista:

OBSERVACIÓN: *¿Hasta qué punto se van a manejar o hasta qué punto van a ser permisivos con las normas y restricciones de las corporaciones autónomas?*

RESPUESTA: El municipio de Buenavista Boyacá manifiesta: *"Se atenderán las observaciones respecto a las áreas periféricas a humedales de acuerdo con el Numeral 3.2 del artículo 1° del Acuerdo CAR No. 16 de 1998, el cual establece que las áreas periféricas al humedal corresponden a franjas de suelo de por lo menos 100 metros a la redonda y anchos no inferiores a 30 metros paralelo al*

nivel máximo de las aguas permanentes y temporales del humedal. Quedando excluidas de cualquier tipo de intervención para uso urbano, suburbano y de construcción de vivienda, siendo susceptibles para la construcción de infraestructura de puentes y obras de adecuación de acuerdo con el Informe Técnico DGOAT No. 031 de 13 FEB. 2017, emitido por la CAR.

OBSERVACIÓN: *"¿El Predio tiene restricción alguna, con respecto al paso del cuerpo de agua que pasa cerca de este?"*

RESPUESTA: *El municipio de Buenavista Boyacá manifiesta: "Las restricciones solamente aplican para la zona del humedal y 30 metros paralelos medidos en dirección perpendicular al nivel máximo de aguas permanentes y temporales del mismo protegiendo la ronda hídrica del humedal, pues de acuerdo con el Informe Técnico DGOAT No. 031 de 13 FEB. 2017, emitido por la CAR, "...el lote presenta características apropiadas para desarrollos urbanísticos..." siempre que se implementen soluciones integrales para el manejo de agua."*

OBSERVACIÓN: *"¿Se cuenta con todas las redes básicas y sanitarias? ¿los puntos de conexión se encuentran cerca a la vía?"*

RESPUESTA: *en comunicado del 23 de febrero de 2017 la administración municipal confirma que "Sí se encuentran puntos cercanos de las redes básicas y sanitarias a la zona del proyecto.*

OBSERVACIÓN: *¿Quién está realizando el Plan Parcial y cuales han sido los resultados arrojados por el mismo?*

RESPUESTA: *El municipio de Buenavista Boyacá manifiesta: "Una vez conocidas las sugerencias del Informe técnico emitido por la CAR, las cuales tienen fecha del 13 de febrero de 2017, se informa al municipio sobre la necesidad de "solicitar a la autoridad ambiental CAR las determinantes ambientales de la zona de expansión urbana para formular el plan parcial de expansión urbana y someterlo a consideración de la CAR" para la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales. Por lo que se adelantarán a la mayor brevedad las medidas que permitan obtener un plan parcial para la expansión urbana en la zona del proyecto".*

OBSERVACIÓN: *¿Cómo se debe manejar el tratamiento al humedal? ¿Cómo debe ser el tratamiento frente al humedal?*

RESPUESTA: *El municipio de Buenavista Boyacá manifiesta: "Se debe realizar un buen manejo de las aguas de escorrentía superficial y sanitarias que resulten de la urbanización del proyecto de vivienda, para evitar la contaminación e interferencia con las aguas que alimentan el humedal de manera superficial y subsuperficial.*

Muy posiblemente sea necesario reorganizar el plan de urbanización para evitar interferir con la ronda del humedal, esto será definido una vez se cuente con un plan parcial concertado en temas ambientales con la CAR."

OBSERVACIÓN: *¿Cuántos son los metros cuadrados destinados para el proyecto? Y ¿cuál es el área total? ¿Se incluye el polideportivo en esta área?*

RESPUESTA: El municipio de Buenavista Boyacá manifiesta: *"Para el proyecto se definió un área de 4.719 mts², esta área no incluye el espacio ocupado por el centro de integración ciudadana CIC, el área total del predio es de 37.500 mts²".*

Respecto al proyecto del Municipio de Floresta:

OBSERVACIÓN: *¿La proyección de las vías que tiene el municipio que cortan en 2 o 3 el proyecto, vienen incluidas en la licencia o por el contrario le afectan o le acatan al constructor?*

RESPUESTA: El municipio de Floresta - Boyacá manifiesta: *"las vías proyectadas dentro del perímetro del lote no están incluidas en la licencia de construcción. Solamente la carrera 2 como se puede observar el diseño urbano del lote, por lo tanto estas vías internas afectan o acatan a el constructor."*



OBSERVACIÓN: *"Los temas de: Demoliciones, El muro del terreno, Inclinación del Lote*

¿Qué riesgo presentan en el momento de hacer la colindación del proyecto? ¿Se especificará el tema de riesgos?

RESPUESTA: El municipio de Floresta- Boyacá manifiesta: *"En lo referente a las demoliciones el municipio está llevando a cabo un proceso contractual para el desmonte de la plaza de toros que actualmente se encuentra ubicada en lote villa Laura"*

"en lo referente a la inclinación del lote no es un terreno inclinado, es un terreno completamente plano".

"sobre el margen derecho de la quebrada que está a un costado del lote se construyeron unos jarillones que mitigan el riesgo de inundaciones".

OBSERVACIÓN: *¿Qué ocurrió con el plan parcial?*

RESPUESTA: El municipio de Floresta - Boyacá manifiesta: *"no se había proyectado ningún plan parcial dentro de este lote el predio se compró con destinación específica para desarrollar proyectos de vivienda de interés prioritario.*

OBSERVACIÓN: *¿De cuántos metros es el terreno donde se ejecutará la obra?*

RESPUESTA: El municipio de Floresta - Boyacá manifiesta: *"área total del lote 19.721 m²".*

La información puede ser verificada en el Certificado tradición Matrícula Inmobiliaria N°092-27700 expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo, copia de la cual, se encuentra publicada como adjunto en los documentos de la presente Convocatoria.

OBSERVACIÓN: *¿Es obligatorio asistir a las audiencias?*

RESPUESTA: No es obligatorio asistir a la Audiencia pública de aclaración de los términos de referencia definitivos. Al respecto, de acuerdo con lo establecido en 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: *"(...) Durante el término de la audiencia también se recibirán observaciones en el correo electrónico PVG-II@programadeviviendagratis2.com".*